

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono Nacionales

AÑO LXI

Managua, D. N., Sábado 26 de Enero de 1957

No. 22

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

Apruébanse unas transferencias . . . Pág. 185

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Autorización 186

TRIBUNAL DE CUENTAS

Finiquito. 180

DISTRITO NACIONAL

Ha lugar a una venta 188

SECCION JUDICIAL

Remates. 189

Títulos Supletorios. 191

Denuncio de Minas. 192

Terrenos Municipales. 192

Declaratoria de herederos 192

PODER EJECUTIVO

Consejo de Ministros

Nº 78

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once de la mañana del día veintitrés de Enero de mil novecientos cincuenta y siete. Reunidos en Casa Presidencial los infrascritos Ministros de Estado señores: Doctor Julio C. Quintana, Ministro de Gobernación y Anexos, doctor Alejandro Montiel Argüello, Ministro de Relaciones Exteriores, por la ley; doctor Enrique Delgado, Ministro de Economía; don Rafael A. Huez, Ministro de Hacienda y Crédito Público; doctor Pedro J. Quintanilla, Ministro de Educación Pública, por la ley; Ingeniero Modesto Armijo M., Ministro de Fomento y Obras Públicas; General Luciano Astorga, Ministro de Guerra, Marina y Aviación, por la ley; don Enrique F. Sánchez, Ministro de Agricultura y Ganadería; doctor Germán Castillo, Ministro de Salubridad Pública, por la ley; y doctor Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro del Trabajo, previa citación del Señor Presidente de la República, Coronel Don LUIS A. SOMOZA D., quien preside este Consejo de Ministros, y con asistencia del señor Secretario de la Presidencia de la República, doctor René Schick, que autoriza, resolvieron dictar el siguiente Decreto:

El Presidente de la República,
En Consejo de Ministros,
Considerando:

Que los Ramos de la Administración Pública—Presidencia y Jefatura Suprema del Ejército y Ministerio de Guerra, Marina y Aviación — han formulado solicitudes de transferencias en sus respectivos presupuestos, por estimarlo conveniente para cubrir necesidades que se han presentado en sus dependencias;

Considerando:

Que en vista de tales solicitudes se ha juzgado procedente el traslado de fondos de unos rubros a otros del Presupuesto vigente, para cuyo efecto y en apoyo del Artículo 265 Cn.,

Decreta:

Unico.—Apruébanse las transferencias de partidas contenidas en el Presupuesto General de Gastos de 1956-1957 en la siguiente forma:

Presidencia y Jefatura Suprema del Ejército

Trasládase a la partida 0301-2809 Varios Misceláneos, la cantidad de Ciento Ochenta y Seis Mil Setecientos Once Córdobas y Quince Centavos (C\$ 186,711.15), que será tomada de las siguientes Codificaciones:

0301-2803	Materiales y Suministros Consumibles	C\$ 21,711.15
0301-2804	Equipo	80,000.00
0301-2806	Mantenimiento de Equipo e Inmuebles	60,000.00
0301-2807	Subvenciones y Contribuciones	25,000.00
		<u>C\$ 186,711.15</u>

Ministerio de Guerra Marina y Aviación.

Trasládese de la partida de Nivelación a la División administrativa 1008 Partida 10301 Asignaciones Personales, la suma de siete mil doscientos córdobas (C\$7,200.00), para que la Dirección General de comunicaciones cubra durante los meses de Enero a Junio de 1957, los sueldos de dos empleados más

en el servicio postal de Managua, quienes devengarán (C\$600. 00) mensuales cada uno.

Comuníquese.—Dado en Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, veintitrés de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—LUIS A. SOMOSA D., Presidente de la República; El Ministro de Gobernación y Anexos, J. C. Quintana; El Ministro de Relaciones Exteriores, por la Ley, A. Montiel Argüello; El Ministro de Economía, E. Delgado; El Ministro de Hacienda y C. P., Raf. A. Huevo; El Ministro de Educación Pública, por la ley P. J. Quintanilla; El Ministro de Fomento y OO. PP., M. Armijo M; El Ministro de Guerra, Marina y Aviación, por la ley, Luciano Astorga; El Ministro de Agricultura y Ganadería, Enrique F. Sánchez; El Ministro de Salubridad Pública, por la ley, Germán Castillo; El Ministro del Trabajo, Ramiro Sacasa Guerrero; El Secretario de la Presidencia de la República, René Schick.

Hacienda y Crédito Público

Nº 16

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Primero: Autorízase al Fiscal General de Hacienda, Dr. Vicente Navas Arana, para comparecer ante el Notario de su escogencia, a aceptar en nombre del Fisco o Hacienda Pública de la República de Nicaragua, la donación que hará al Señor Salvador Solórzano Rojas, de un lote de terreno que desmembrará de un inmueble mayor, situado en la comarca San Adres de la Palanca de esta jurisdicción, el cual se encuentra reinscrito con el No. 6246, tomo 21, folio 247 y tomo 160, folio 72, asientos 1o. y 2o. de la Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad Inmueble de Departamento de Managua.

Segundo: El lote que se desmembrará y donará al Fisco por el Sr. Solórzano Rojas tendrá forma triangular y las siguientes dimensiones y linderos: Del vértice formado por la conjunción de la línea Sur con el camino real se miden sesenta y cinco varas en línea recta hacia el Norte, y se formará así la línea oriental, que colindará con la de Pedro Pablo Orozco. Del mismo vértice mencionado se miden sesenta y cuatro varas hacia el occidente siguiendo el borde del camino real, quedando así formada la línea Sur, que colindará, camino real de por medio, con finca que fué de Daniel Mayorga y que hoy pertenece a José de Jesús y Armando Solórzano; y del extremo occidental de la línea Sur así formada, se medirán en línea recta sesenta y cuatro varas hasta encontrar el extremo Norte de la línea Oriental, quedando así cerrado el triángulo y formada la

línea Norte que colindará con el resto de la propiedad de la cual se hace la desmembración.

Tercero: El inmueble será destinado a local para Escuela, mientras el Poder Ejecutivo no disponga otra cosa.

Cuarto: Los gastos que ocasiona esta donación serán por cuenta del Gobierno o impútese la erogación a la división Administrativa 0701, Partida 2701, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los dieciséis días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y siete. (f) LUIS A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Tribunal de Cuentas

Tribunal de Cuentas, Sala de Examen.—Managua, D. N., once de Agosto de mil novecientos cincuentiseis. Las nueve y media de la mañana.

Visto el presente juicio de la cuenta del Centro Destilatorio de Chichigalpa, llevada por el señor Gregorio Pichardo, mayor de edad, viudo, negociante y oficinista y del domicilio de la ciudad de Chichigalpa, en su carácter de Jefe de dicho Centro Destilatorio, del dos de Marzo al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro,

Resulta;

I

La Carta-Cuenta que cobra al folio 13 de este expediente, muestra un movimiento total de Entradas y Salidas, durante el lapso indicado de Seiscientos Seis Mil Quince litros de Aguardiente, grado de ley, (606.015 lts.) incluyendo en esas cantidades las existencias con que abrió y cerró sus operaciones.

II

El examen verificado de esta cuenta, durante la Glosa Administrativa de la misma, fueron practicados por los señores Contadores don Joaquín Bermúdez T., quien la encontró correcta, no habiéndole formulado ningún reparo, por lo cual, por auto de las ocho de la mañana del once de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, frente del folio 6, pasó las diligencias al Jefe de la Sala de Examen para los fines del Arto. 123 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, quien designó al Contador Guillermo Barreto P., para la revisión que establece el mencionado artículo. El señor Contador Barreto informó al Jefe de la Sala de Examen con fecha quince de Noviembre del mismo año, que había formulado un reparo. Concluida la Glosa Administrativa, el mencionado Contador Bermúdez T., por medio

de auto de las nueve de la mañana del diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, frente del folio 8, elevó las diligencias al conocimiento del señor Presidente de este Tribunal, quien, en movimiento de las diez de la mañana del doce del mismo mes, también al frente del folio 8, dispuso que el expediente formado pasara al conocimiento del suscrito Contador, para que le diera el curso de ley hasta dictar sentencia; en cuya virtud, el que suscribe la presente proveyó de conformidad a las doce meridianas del trece del citado Septiembre, reverso del folio 8, poniendo el cúmplase de ley y abriendo la Glosa Judicial de esta cuenta.

III

El señor Defensor de Oficio don Fernando Rubí, en escrito de fecha trece de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, presentado a las nueve y media de la mañana del día cinco de Octubre del mismo año, frente del folio 11, pidió se le tuviera por personado en este juicio, en su carácter de Apoderado del Cuentadante señor Gregorio Pichardo, ostentando el poder legal correspondiente que acredita su representación, y el que, razonado, obra al folio 12 de este mismo expediente. El suscrito lo tuvo por personado según providencia que dictó a las nueve y cuarenta minutos de la mañana del propio día de la presentación de ese escrito, reverso del folio 11, mandando tomar razón del poder presentado por el peticionario como prueba de su legal personería y a correr los traslados de ley, por su orden, al Cuentadante y al señor Fiscal General de Hacienda.

IV

Al devolver su traslado en escrito de fecha ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, frente del folio 17, presentado el diecinueve de Julio próximo pasado, el Apoderado del Cuentadante, entre otras cosas, expuso: «Que el señor Contador don Joaquín Be. múdez Tiffer, al examinar las operaciones de la cuenta en referencia, las encontró correctas; y por providencia del Jefe de la Sala de Examen, pasó el expediente a revisión del Contador Guillermo Barreto P., quien le formuló un reparo único, que fué desvanecido, haciendo la más completa demostración de la no existencia de error, según racionamiento al margen del expresado reparo; y que no quedando ningún cargo por dilucidar contra su mandante, pedía que, se llamara autos y dictara sentencia declarando libre y solvente con la Hacienda Pública al señor Gregorio Pichardo y su respectivo fiador:

V

El señor Fiscal General de Hacienda, al evacuar su dictámen con fecha veinte de Julio del año corriente, frente del folio 18 dijo: «He examinado atentamente los autos que

se refieren a las cuentas practicadas al señor Gregorio Pichardo, Jefe del Centro Destilatorio de Chichigalpa, en el período comprendido del 2 de Marzo al 30 de Junio de 1954, encontrando desvanecidos los reparos formulados, como así lo expresan las razones puestas al margen de cada uno de ellos, Por tanto, sírbase dictar la correspondiente sentencia, como lo indica la ley».

Considerando:

I

Que efectivamente, tal como lo expresan las partes, el único reparo formulado a esta cuenta durante la Glosa Administrativa de la misma fué completamente desvanecido en la instancia judicial, a cargo del suscrito, como se vé del razonamiento puesto y firmado al margen de dicho reparo, por el que suscribe la presente, por haberse contestado satisfactoriamente, como se ha consignado en Resulta IV; y no existiendo responsabilidad alguna en contra del Cuentadante señor Gregorio Pichardo, en el presente juicio, cabe darle aprobación a esta cuenta y declarar la solvencia del mencionado señor con el Fisco de Nicaragua.

II

Que tanto el Apoderado del Cuentadante como el señor Fiscal General de Hacienda, que son las partes en este juicio, se han mostrado de acuerdo en que se dicte sentencia favorable, pues el señor Representante del Fisco, al dictaminar en tal carácter, dijo que el suscrito podía dictar sentencia por estar desvanecido el reparo formulado como se dejó expresado en Resultas IV y V; y que, habiéndose llamado autos en providencia de las diez de la mañana del seis de Agosto corriente, reverso del folio 18, debidamente notificada a las partes ese mismo día, se está en el caso de dictar sentencia.

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, 2da. Edición Oficial en vigor, y Decreto Ejecutivo No. 79 de 30 de Marzo de 1936, que modifica el Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla;

Que la cuenta rendida por el señor Gregorio Pichardo, de calidades indicadas, en el carácter de Jefe del Centro Destilatorio de Chichigalpa, del dos de Marzo al treinta de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, es correcta, y por tanto, se aprueba, quedando de consiguiente el mencionado Cuentadante y su fiador solidario, libres y solventes con la Hacienda Pública de Nicaragua,

en lo que a este juicio se refiere, primero de su actuación en tal cargo.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente inquitto, debiendo presentar en la Secretaría de este Despacho el papel sellado de ley, previa solicitud:

Cópiase, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial y archívese.—Guillermo de la Rocha.—Julio Zelaya O., Srío.

Es conforme.—Managua, D. N., 17/8°/56
—J. Zelaya O., Srío.

Distrito Nacional

No. 5

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Por Cuanto:

1o.—Por escrito de fecha 3 de Marzo de 1955, la señora Matilde Miranda viuda de Zamora, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, con fundamento en la Ley de 5 de Noviembre de 1954 y Arto. 2o. de su Reglamento de 4 de Enero de 1955, solicitó la venta de los derechos del Distrito Nacional, sobre un lote de terreno ejidal, de tres hectáreas de extensión, situado sobre el camino de Nejapa, al sur-oeste de esta ciudad, dentro de los siguientes linderos: Oriente, terrenos de la solicitante; Occidente, terrenos del Coronel Francisco A. Mendieta; Norte, terrenos del mismo Coronel Mendieta; y Sur, camino de por medio, terrenos que fueron de Francisco Refañco, hoy de Julio Lalinde. Inscritos sus derechos de ejidatario con el No. 22.252, Tomo CCLXXXV, folio 223, asiento 2o., Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

2o.—Concedida la Audiencia ordenada por la Ley al Síndico del Distrito Nacional este funcionario estuvo de acuerdo en la tramitación de la solicitud; por estar bien claros los derechos de la solicitante y estar justificada su condición ejidataria legal de este Ministerio.

3o.—Publicados que fueron los carteles poniendo en conocimiento del público la solicitud en «La Gaceta», Diario Oficial, Nos. 97, 107 y 112 de fechas 4, 16 y 21 de Mayo de 1955; y en el diario «Novedades» en ediciones de fechas 15, 20 y 25 de Abril de 1955, sin que haya habido ninguna oposición este Ministerio ordenó la medida y calificación del terreno objeto de la solicitud, designándose con ese fin al Ingeniero Eduardo Ortega, quien midió y calificó como sigue: «Principiando de la parte Nor-Oeste del terreno con rumbo Sur ocho grados cuarenta minutos Este, con una distancia de doscientos cuarenta y cuatro metros y diecinueve centímetros; rumbo Sur treinta y tres

grados y treinta minutos Este, con una distancia de ciento cincuenta y un metros y ochenta centímetros; rumbo Sur, ochenta y cuatro grados y catorce minutos Este, con una distancia de veintinueve metros y noventa centímetros; rumbo Norte, nueve grados y veinte y siete minutos Oeste, con una distancia de ochenta y siete metros y treinta centímetros; rumbo Sur, ochenta y nueve grados y siete minutos Oeste, con una distancia de cuatro metros y cuatro centímetros; rumbo Norte, veintisiete minutos Oeste, con una distancia de cincuenta metros y veintiocho centímetros; rumbo Sur, ochenta y dos grados y veinte minutos Oeste con una distancia de cuatro metros y cincuenta y cuatro centímetros; rumbo Norte, ocho grados y cuarenta y cuatro minutos Oeste, con una distancia de doscientos cincuenta y nueve metros y veintiocho centímetros; rumbo Sur, setenta y seis grados y veinte minutos Oeste, con una distancia de noventa metros y veinte centímetros». El área total del predio es de treinta y un mil cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados y veintidós decímetros cuadrados, y está comprendido íntegramente en la Zona Urbana de Managua, demarcada en Decreto No. 162 del 30 de Agosto de 1954.

4o.—Puesta en conocimiento de las partes las medidas y calificación hechas por el Ingeniero Ortega tanto la solicitante como el Síndico estuvieron de acuerdo con ella.

5o.—Que estando ordenado en el Arto. 2o. de la Ley de 5 de Noviembre de 1954 la venta de terrenos situados en la Zona Urbana a razón de un córdoba y cincuenta centavos el metro cuadrado, y habiendo sido solicitada esta venta dentro del primer año de vigencia de la Ley no cabe la aplicación de la multa que ordena el Arto. 2o. de la misma, por lo que midiendo el terreno cuya venta se solicita, treinta y un mil cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados y veintidós decímetros cuadrados, esta venta debe hacerse por el precio de cuarenta y siete mil doscientos dos córdobas y treinta y tres centavos.

6o.—Que conforme el Arto 10 del Reglamento de 4 de Enero de 1955, el Ministro del Distrito Nacional, puede, con aprobación del Señor Presidente de la República, conceder plazos hasta por tres años, en casos especiales, calificados por el mismo, para el pago del precio de los terrenos ejidales, siempre que dicho pago sea debidamente garantizado con hipoteca sobre propiedades cuyo valor responda a la obligación en cuyo caso el acuerdo que se dicte indicará la forma de pago convenida con la solicitante y las garantías hipotecarias que deberá otorgar por el saldo a deber, y habiendo solicitado la señora Miranda viuda de Zamora el plazo de tres años, ofreciendo la garantía

hipotecaria de primer grado en un lote de la propiedad del Coronel Francisco A. Mendieta, que tiene una extensión de media manzana de terreno, el cual formó parte de la finca cuya venta solicitó la señora Miranda viuda de Zamora, comprendida dentro de los siguientes linderos: Oriente, 23a. Avenida Sur-Oeste proyectada, terrenos que fueron de la solicitante; Occidente, terreno del Coronel Francisco A. Mendieta; Norte, terrenos de Alejandro Arcia; y Sur, 16a. Calle proyectada en medio, terrenos del mismo Alejandro Arcia. Inscrito este lote con el No. 31.658, folio 7 del Tomo CDXXIX, en asiento 3o., Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento; en tal virtud, considerándose el presente como un caso especial, se ha convenido con la solicitante que, de los cuarenta y siete mil doscientos dos córdobas y treinta y tres centavos que le corresponde pagar, conforme lo establecido en el punto anterior, pague de previo la suma de once mil doscientos dos córdobas y treinta y tres centavos, que depositará en la Tesorería de ese Ministerio, y el saldo de treinta y seis mil córdobas cada uno, a uno, dos y tres años de plazo respectivamente, a contar de la fecha del presente Acuerdo, obligación que garantizará con hipoteca de primer grado sobre la finca de la propiedad del Coronel Francisco A. Mendieta descrita en este mismo punto, devengando la suma a deber el interés del siete por ciento anual.

Acuerda:

Primero: Ha lugar a la venta solicitada por Doña Matilde Miranda viuda de Zamora.

Segundo: Autorízase al Síndico del Distrito Nacional Dr. Leonte Valle López, para que ante el notario de su elección comparezcan en nombre del Ministerio del Distrito Nacional, a otorgar escritura de venta del dominio del terreno ejidal descrito y deslindado en los puntos 1o. y 3o. del por Cuanto de este Acuerdo, a favor de Doña Matilde Miranda viuda de Zamora, por el precio de Cuarenta y siete mil doscientos dos córdobas y treinta y tres centavos, de los cuales la compradora pagará de presente la suma de Once mil doscientos dos córdobas y treinta y tres centavos de córdoba, que deberá depositar de previo en la Tesorería de ese Ministerio, y el saldo de treinta y seis mil córdobas los pagará en tres abonos anuales de doce mil córdobas cada uno, a uno dos y tres años de plazo a contarse de la fecha de este Acuerdo, obligación que deba de garantizar con hipoteca de Primer Grado sobre la finca descrita y deslindante en el punto 6o. del Por Cuanto de este Acuerdo que pertenece al Coronel Francisco A. Mendieta, devengando la suma a deber el interés del siete por ciento anual.

Tercero: Autorízase al Señor Tesorero del Distrito Nacional, para que reciba de la señora Matilde Miranda viuda de Zamora la suma de Once mil doscientos dos córdobas y treinta y tres centavos de córdoba, que esta pagará conforme lo acordado en el punto anterior, para que sea depositada en la cuenta «Fondo de los Ejidos de Managua» en el Banco Nacional de Nicaragua.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua D. N., nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y siete. LUIS A. SOMOZA D.—Presidente de República.—Gustavo Raszkosky.—Ministro del Distrito Nacional».

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 10729

Tres tarde, veintinueve corriente, venderánse al martillo siguientes muebles, en local este Juzgado: Dos vitrinas, como de dos varas de largo, por una de alto, mas o menos, con vidrio por todos lados y con madera maqueada en color natural

Ejecución: Raúl Corrales vs Yolanda de Parrales. Oyense posturas.

Dado en Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, el dieciséis de Enero de mil novecientos cincuentisiete.—Franco H. Borgen, Juez 2o. Civil del Distrito.—Homero Sierra, Srío.

3 3

Nº 10728

Cinco tarde Enero veintiocho corrientes, subastarse al mejor postor, y local de Juzgado: predio sitnado barrio San Jacinto, al noroeste de esta ciudad, limitado: norte, costa del Lago; sur, línea Férrica; este, Décima Avenida; oeste, resto del terreno que fue desmembrado.

Base: nueve mil cuatrocientos cuarenta córdobas. Ejecución: Luis Benjamín Ramírez Olivares vs. Miguel Alvarez Saballos.

Dado en Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, D. N., diecinueve Enero de mil novecientos cincuentisiete.—Entre líneas—veintiocho—Vale.—Homero Sierra, Srío. Juzgado 2o. Civil del Distrito.

3 3

Nº 10735

Once ante meridianas treinta y uno Enero corriente, subastarse finca urbana esta ciudad diez varas frente por veinticinco fondo, limitando: oriente, Rosalina v. de Espinoza, calle interpuesta; poniente, Alfonso García; norte, Doroteo Solano; sur, Sebastiana Mendoza.

Avalúo: nueve mil quinientos veinte córdobas. Ejecución: Juliana v. de Solano a Paulino Saravia. Dado Juzgado Civil Distrito. Boaco, dieciocho Enero mil novecientos cincuentisiete.—E. Sotomayor V.—J. Guzmán G.—J. Guzmán G., Srío.

3 3

Nº 10734

Diez mañana jueves treintuno corrientes, local este Despacho, subastarse al martillo mejor postor, camión marca «Chevrolet», bastastante usado, color verde oscuro, Placa C-3847 de 1956

Base: Dos mil quinientos Cincuenta Córdobas. Ejecución: Simón López hijo contra Diego Quintanilla.

Oíránse posturas legales. Juzgado Civil Distrito. Dirlamba, dieciséis Enero mil novecientos cincuentisiete.—A. Solórzano Gómez.—A. Velásquez R, Srío.

Es conforme con su original con el que fue debidamente confrontado.—Abraham Velázquez Ramos, Srío Juzgado del Distrito, Dirlamba.

3 3

Nº 10733

Doce meridianas, treinta y uno corriente mes, local Juzgado Distrito, subastaranse mejoras plantadas en terreno de Atanasio Pérez, ubicado Sardinal esta jurisdicción y son: Mil cafetos nuevos mal estado; una milpa como de dos manzanas; cincuenta matas guineos; casa habitación cuatro varas en cuanro, enrejónada, cubierta teja madera, piso tierra, plantadas en lote terreno diez manzanas, lindante: oriente, Luis Valle, Alfredo Herrera; poniente y sur, Atanasio Pérez; norte, Manuel Morales Centeno. Por ejecución de Atanasio Pérez contra Angelina Talavera.

Base total de las mejoras: Mil ciento noventa córdobas. Oyense posturas legales. Dado Juzgado Distrito. Jinotega, diecisiete Enero mil novecientos cincuentisiete.—Rodolfo Oviedo Rojas.—C. Castillo C., Srío.

Conforme. Jinotega, dieciocho Enero mil novecientos cincuentisiete.—C. Castillo C., Srío.

3 3

Nº 10732

Once de la mañana seis Febrero año corriente, subastaranse local este Juzgado predio rústico, de treintisiete manzanas, situado jurisdicción Nandaimé, Departamento Granada, estos linderos: oriente, Filomena Acosta y hermanos; Poniente, Ninfa de Rostrán; norte, Pedro Castillo; sur, Valentín Cortez.

Base: Seis mil quinientos diecinueve córdobas y cincuenta centavos.

Ejecución: Consuelo Robleto de Espinoza contra María Justina Cortez.

Dado Juzgado Civil Distrito. Granada, diecisiete Enero mil novecientos cincuentisiete.—Edmundo Matus M., Srío.

3 3

Nº 10727

A las las once mañana del doce de Febrero próximo subastaranse local este Juzgado: A) Lote de terreno de mil cuatrocientas manzanas en sitio Tepemisquilame, jurisdicción de Chinandega, lindante: oriente, Francisco Gato y tierras indivisas mismo sitio; poniente, Soledad; norte, tierras indivisas mismo sitio, lote occidental; sur, terrenos ocupados por Federico Fornos, Manuel Orozco y otros.

B) Derechos hereditarios que correspondían a Emilio Vargas Lara, ahora pertenecientes a la ejecutada como cesionaria en sucesión Pedro Vargas, Suazo, derechos indivisos en treinta y cinco caballerías modernas, sitio Tepemisquilame, lindante: norte, Cordillera San Cristobal; sur, ejidos de Chichigalpa; este, tierras de Sábana Grande; y oeste, tierras nacionales o de Soledad; excluyendo seiscientas ochenta y cinco manzanas que corresponden a un derecho cuya propiedad alega en tercería el Sr. Alfonso Barreto.

Sácase a subasta por tercera vez en ejecución Alfonso Argüello Cervantes contra Mélida Terán de Vargas.

Base posturas, Diez Mil Córdobas, precio indicado por el juez.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil del Distrito. León, diecinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Testado—Tepemisquilame—No vale.—Livia Dávila Reyes, Secretaria.

3 3

Nº 13754

Cinco tarde miércoles seis Febrero próximo entrante subastaranse mejor postor local este Juzgado lote terreno dos mil cuarenticuatro varas cuadradas y diez centésimas vara cuadrada situado diez kiló-

metros suroeste esta ciudad estos linderos: norte, Salvador Sierra; sur, calle enmedio, Quinta Noblet; este, avenida enmedio, Margarita Mántica; oeste, callejón enmedio, Reynaldo Tefel.

Véndese ejecución Salvador Buitrago Aja contra Moris Pataky suma córdobas. Tasación o avalúo diez mil doscientos veinte córdobas.

Dado Juzgado Segundo Civil este Distrito.—Managua, diecinueve Enero mil novecientos cincuentisiete.—José Alej Salinas C., Secretario.

3 2

Nº 10764

Once de la mañana martes cinco Febrero próxima, subastaranse en este Juzga o predio urbano ubicado barrio Guadalupe esta ciudad, alinderado: oriente, Bartolo Mejía; poniente, Jesús Pozo; norte, Juana Matías y sur, mediando calle, Andrea Méndez.

Base posturas: Dos Mil Seiscientos Córdobas.

Ejecuta: Haydee Cano de Alvarez como cesionaria crédito, a Enrique Salgado Ochoa.

Dado Juzgado Civil Distrito. León veintitrés Enero mil novecientos cincuentisiete.—R. Oscar Santos, Secretario.

3 2

Nº 10763

Once y media de la mañana viernes ocho Febrero próximo subastaranse en local este Juzgado, tres lotes de terreno ubicados sitio Copaltepe, jurisdicción Nagarote este Departamento y lindantes, el primero: oriente, Tomás Vargas; poniente, José Luis García; norte, Mariano López Lampín, Adolfo Lampín y José Luis García y sur, Cecilia Alvarez y Ceferino Carrión. Tiene ocho manzanas. El segundo y tercer lote, tiene diez y seis y doce manzanas respectivamente y lindan: oriente, Tragaleguas; poniente, Gaspar Alvarez; norte, Juan Francisco Sequeira y Buenavista y El Chale; y sur, tierras de Alfonso Mayorga.

Ejecutan Pbro. Liberato Salazar Aguado y Esmeralda Salazar Aguado a José Luis García.

Base posturas: Siete mil Setecientos Cuarenta Córdobas.

Dado Juzgado Criminal Distrito y Civil Distrito por la Ley. León veintitrés Enero mil novecientos cincuenta y siete.—Entre líneas—diez y—Vale.—Viernes ocho Febrero próximo—Vale Oscar Santos Srío.

3 2

Nº 10774

Cinco tarde, doce Febrero próximo entrante, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, cuarta parte indivisa sitio El Nancital, saldo final de sus tierras comprendido dentro siguientes linderos: Oriente, propiedad de Tomasa Vargas y Marcial Solís; Occidente, tierras del Nancital, río del Zapote, de por medio; Norte, sitio Santiago de Managua; y Sur, tierras de Nandayosi.

Oyense posturas legales.

Base del remate: cuatro mil novecientos sesenta córdobas.

Ejecución: Dr. Pedro Pablo Alvarez contra Encarnación Moreira Arriaza.

Dado en el Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito.—Managua, veintitrés de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Enmendados—tierras—remate—Valen.—Franco. H. Borgen.—José Alex Salinas, Srío.

3 1

Nº 10787

Once mañana del ocho Febrero próximo subastaráse local este Juzgado siguientes predios rústicos, jurisdicción Boaco: Finca «Armenia» o «El Ventarrón», siguientes linderos: oriente, cerro grande de Sacal; poniente llano del Ventarrón, mediando camino; norte, Juan Pablo Rivas; sur, encierro Comunidad Indígena; inscrito Registro Boaco número 35,

folio 221 Tomo 33 Libro Propiedades. Finca contigua a anterior, llamada «El Morrito» u «Orgullo», siguientes linderos: oriente, La Comunidad; El Carmen y camino público de Sacal o Boaco Viejo en medio; poniente, casa y terreno Antonio Espinosa; norte, Bernardino López y Florentino Ramos; sur, Liberato y Mateo Pérez y los Díaz; inscrito número 36, folio 229 mismo Tomo, mismo Registro. Finca «San Antonio», siguientes linderos: oriente, Norberto López; poniente Samuel Luna, antes Petrona Téllez; norte; Juan Taleno y Samuel Luna; sur, «Armenia», inscrita mismo Registro número 3.061, folio 226 Tomo 31. Finca llamada «Cuba», misma jurisdicción, siguientes linderos: oriente, Santa Rosa de Samuel Luna; poniente, finca fue de Armando Torres Leal, cercas naturales piedra y alturas El Ventarrón; norte, Samuel Luna y sucesores Bruna Bello; sur, finca fue de Armando Torres Leal. Inscrita mismo Registro número 393, folio 54 Tomo VIII, todos Libro Propiedades.

Base para subasta: ciento cincuenta y siete mil trescientos córdobas.

Ejecución Armando Vicente Torres Leal contra Steve (Esteban) Georgiou y Manuel Maltés Morales.

Juzgado Civil Primero Distrito. Managua, veinticuatro Enero mil novecientos cincuentisiete.—O. Carrasquilla, Juez Primero Civil Distrito.— A. Ruiz M., Srio. 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 10641

Fulgencio Aráuz Carvajal solicita Título Supletorio de un lote de terreno ubicado Comarca Chacracaca esta jurisdicción, alinderado: oriente y norte, mediando camino, Napoleón Montoya; poniente, Adán Arauz y sur, mediando camino, herederos Roberto Guido y Malpais. Tiene veintitrés manzanas más o menos.

Interesados opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito por la ley, León, diez Enero mil novecientos cincuentisiete. — R. Oscar Santos,—Secretario. 3 2

Nº 10643

José Antonio Díaz Soza, solicita Título Supletorio finca rústica terreno propio, ubicada Comarca San Isidro esta jurisdicción, linderos siguientes: oriente, propiedad de Luz López, camino interpuesto; occidente y norte, propiedad de Luciano Mejía; y sur, propiedad de Mariana Rodríguez.

Intervinieron: Agente Fiscal y Síndico Municipal. Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Local Civil, Comoapa, doce septiembre mil novecientos cincuentiseis. — Isidro Jirón B., Juez Local Civil.—V. Flores F., Secretario. 3 2

Nº 10647

Pablo Ortega solicita título supletorio casa, solar, situada calle ronda sur esta ciudad, linderos: oriente, José Santos Monzón; poniente, Sabas Cisneros; norte, Clotilde Taleno; sur, María Hernández, calle en medio.

Estima doscientos córdobas.

Pretenda derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil Esquipulas, siete de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Enrique Molina M., Juez Local.—Pablo Martínez, Srio. 3 2

Nº 10648

Simón Manzanares pide título supletorio huerta de dos manzanas comarca Lecheguagos o Lourdes, jurisdicción esta ciudad, lindante: oriente Eva, Sánchez; poniente Santos Chávez; norte, Elisa Chávez; sur, Emilia Chávez.

Juzgado Primero Local Civil. León, doce Enero mil novecientos cincuentisiete.—Guillermo Ovando Reyes, Srio. 3 2

Nº 10639

María Chávez de Mendoza, solicita título supletorio, lote terreno propio tres cuartos hectáreas, Lecheguagos esta jurisdicción, lindante: oriente, José Primo Torres; poniente y norte, María Núñez; sur, mediando camino, Francisco Peralta.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León once Septiembre, mil novecientos cincuenta y seis.—R. Oscar Santos, Secretario. 3 2

Nº 10472

Laureano Ramos, Jalapa, pide título supletorio finca siete manzanas extensión, limitada: norte y sur, propiedad del solicitante; oriente, camino uso público para El Carbón; occidente, propiedad Julio Castillo, antes Octaviano Merlo.

Valórala quinientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, veinticuatro Octubre, mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srio.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Secretario. 3 2

Nº 10634

Pompilio Sanabria, Jalapa, pide título supletorio lote terreno seis manzanas y tres mil ochocientas varas cuadradas, limitado: norte, propiedad Jesús Aguirre; sur, predio Dámaso Vega y herederos Isaac Gauna; oriente, predio del solicitante, mediando camino; occidente, propiedades Justo Salgado, Justo Menzoza, Hipólito Peralta y Jesús Aguirre.

Valóralo quinientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, tres Noviembre, mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srio.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Secretario. 3 2

Nº 10633

Asociación «General Board Of the Church of the Nazarene» (Junta General de la Iglesia del Nazareno), solicita título supletorio solar situado sur-este Santa Teresa, quince varas frente, treinta fondo, limitado: oriente, «General Board of the Church of the Nazarene»; poniente, norte, calles públicas; sur, Juan Heliodoro Ruiz.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Distrito Civil, Jinotepe, once Enero mil novecientos cincuenta y siete.—V. Román. — Leónidas Sánchez, Srio. 3 2

Nº 10632

Pastora Outiérrez, este domicilio, presentóse este Juzgado solicitando título supletorio su favor, predio urbano ubicado cantón Calvario esta ciudad, lindante: oriente, Macario Centeno; occidente, Faustino Zelaya; norte, Faustino Zelaya y Suc. Ignacia Valdivia; sur, Francisco Miranda, calle en medio.

Estímalo Quinientos Córdobas

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito Estelí, diez mañana, diez Enero mil novecientos cincuenta y siete.—O. Outiérrez.—Calixto Outiérrez, Srio. 3 2

Nº 10755

Lorenzo Galeano, Quilich, pide Título Supletorio propiedad «Palosma», situada zona Wiwili, aquella jurisdicción, doscientas manzanas extensión, cultivada huerta guineos, mil quinientos árboles café, pasto zacate guinea, caña azúcar, resto terreno huatales y montaña; hay dentro casa habitación; limitada: oriente, propiedades de Domingo Escobar y la de José González; occidente, propiedades de Guadalupe Pinel y la de Santiago Rivas; norte, prople-

dades de Santiago Rivas y la de Julio González; y sus, propiedad de Domingo Escobar.

Valórala en dos mil córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito, Ocotlán, ocho Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Secretario.

Conforme. J. L. Jarquín C., Secretario.

3 1

DENUNCIO DE MINAS

Nº 10788

Señor Juez para lo Civil de este Distrito. Nosotros J. Salomón Lagos A., casado, militar en actual servicio, de este domicilio: Noel Pereira, soltero, Abogado, de este domicilio y Santana García A., soltero, agricultor, del domicilio de Cinco Pinos, todos mayores de edad; respetuosamente exponemos: Que a una legua hacia el Norte del Pueblo de San Pedro del Norte, conocido comunmente con el nombre de San Pedro de Potrero Grande de esta jurisdicción, en Cerro Virgen, hemos descubierto una veta mineral que produce oro, que corre de Este a Oeste, teniendo una inclinación aproximadamente de sesenta y cinco grados. Por el presente, denuncio ante su autoridad una pertenencia de cinco hectáreas de extensión, localizada bajo los siguientes linderos: Norte, Cerro de Peñas Blancas; Sur, Cerro de Paso Caballos; Este, Cerro El Chile y Oeste, Cerro Los Positos. Acompañamos la muestra del Mineral encontrado en la cata que se ha practicado sobre el cuerpo de la veta y bautizamos la pertenencia descubierta con el nombre de «Santa Fé». Adjuntamos las boletas Municipal y de Beneficencia. Pedímosle pues, de conformidad con la ley, se registre esta manifestación en Libro de descubrimientos y se ordene la publicación de la misma en la forma y tiempo de ley. Chinandega, Noviembre veinticinco de mil novecientos cincuenta y cinco. J. Salomón Lagos A.—Noel Pereira.—Santana García.—P. S. P. J.—A. Tijerino A., Abogado. Presentado por el Dr. José Antonio Tijerino Altamirano a las once de la mañana del día veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, con dos boletas de impuesto y unas muestras.—Meléndez.—Juzgado Civil del Distrito y de Minas por Ministerio de la ley. Chinandega, veinticinco de Enero de mil novecientos cincuenta y seis. Las ocho de la mañana. Visto el anterior denuncia hecho por los señores J. Salomón Lagos A., doctor Noel Pereira y Santana García, como descubridores de Mina en Cerro Virgen, presentada el día de ayer, a las once de la mañana; anótese el anterior denuncia en el Libro Diario; Regístrese en el Libro de Descubrimientos; publíquese por carteles en tiempo y forma de ley y custódiense las muestras del mineral acompañado. Désele recibo al interesado si lo pide. Notifíquese.—Meléndez O.—M. S. Guardado, Srio.—En la ciudad de Chinandega, a las diez de la mañana del día veinte y cinco de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, notifiqué el auto anterior a los señores J. Salomón Lagos A., Dr. Noel Pereira y Santana García, en el local del despacho, leyéndoselo íntegramente y entendidos excusaron firmar.—M. S. Guardado, Srio. Este Denuncio fué anotado hoy en el Libro Diario de Minas que lleva este Juzgado bajo el No. 10. a página 59 y 60 e inscrito en el Libro de Descubrimientos de Minas que lleva esta misma Oficina bajo el No. 10. a páginas 32, 33 y 34, ambos del corriente año. Chinandega, veinticinco de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Francisco Meléndez Gómez.—Sello del Juzgado.

Es conforme con sus originales. Chinandega, dieciocho de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Francisco Meléndez Gómez, Juez Civil del Distrito.—Erasmo Rafael Palacios Ubeda, Srio.

3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 10638

Arcadía Rizo Salinas, mayor, soltera, oficios domésticos, este domicilio, solicita donación lote terreno ejidal, en lugar «Centroamérica» suburbios esta ciudad; treinta y tres varas frente por quince fondo, lindante: oriente, potrero de Juana Corea de Marengo; occidente, carretera vieja a Guasual en medio, propiedad de Gregorio Padilla; norte, solar de Tránsito González; sur, el de Paula Pineda. Contiene casa habitación de catorce varas frente por diez de fondo.

Quien pretenda derecho, opóngase tiempo y forma legales.

Alcaldía Municipal. Jinotega, Enero once, mil novecientos cincuentisiete.—A. López Z.—S. Jarquín B., Srio.—Es conforme: S. Jarquín B., Srio.

3 3

Nº 10753

Visitación Escudero de Sánchez H., solicita permiso para construir en lote de terreno en la Zona de Urbanización del Balneario de Ponedoya, de veinticinco metros de frente por cuarenta metros de fondo; lindante: norte, terreno denunciado por Mario Gasteazoro; sur, calle en medio, terreno municipal; oriente, carretera en medio, lote de Susana de Argüello C. y Carlos Argüello C. hijo; y poniente, El Charco.

Cítase a cualquier tercero perjudicado para que dentro de los diez días de la fecha de la publicación del último cartel, se presenten alegando sus derechos de dominio o preferencia de arriendo según el caso. (Arto. 40. Ley de 20 de Septiembre de 1947).

Alcaldía Municipal. León, quince de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Argüello.—D. N. Godoy de Palma, Srio.

3 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 10744

Laura María Tenorio Ruiz, solicita decláresele heredera junto con hermanos legítimos: Paula Mélida del Carmen Tenorio de Martínez, Leonardo Alfredo, Raimundo y Nicolás Arnoldo Tenorio Ruiz, de su madre Pastora Ruiz viuda de Tenorio.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, diecinueve Enero mil novecientos cincuentisiete. Edmundo Matus M., Srio.

1

Nº 10740

Pedro Taboada Gómez solicita se le declare heredero esposa Victoria Martín de Taboada, dejó bienes casa y solar cantón San Francisco, lindante: oriente, herederos Mariano Fiallos; poniente, mediando calle, Santos Pichardo; norte, Luz vda. de Barreto; y sur, Albertina Argüello; y casa y solar barrio San Sebastián, lindante: oriente, Lucila Gutiérrez; poniente, herederos Samuel Aráuz; norte, sucesión Josef Zapata; y sur, mediando calle, herederos Fernando Sánchez.

Interesados opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León diecisiete Enero mil novecientos cincuentisiete.—R. Oscar Santos, Secretario.

1